REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 004481

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de mayo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **MARMANDATO S.A.**;

QUE la señora Mariana Muñoz de Baquerizo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Molina Jurado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.97.474.DIC.I.** de 97.09.18, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Juridico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **MARMANDATO S.A.**, en VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTICINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LCTB\MLM
Exp. No. 67494

Certifico que con fecha de hoy queda inscri

ta la presente Resolución a foja 4.471, número 980 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.428 del Repertorio .- Guayaquil, Dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil.

CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 38.308 del Registro Mercantil de 1.993; y, 35.057 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

El Registrador Mercantil